



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.491

Salta, jueves 15 de junio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 365 del 12/6/2023 – M.P.y D.S – RATIFICA EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA FIRMA AGROMED S.R.L. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 349 D del 12/6/2023 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. NORMA GOMEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 8

N° 350 D del 13/6/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ROSA GUAYMAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 9

N° 351 D del 13/6/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EDGARDO ALBERTO RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO 10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 82 del 8/6/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 1 A 3. OBRA: CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE – SALTA. 10

N° 92 del 7/6/2023 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – SALTA. (VER ANEXO) 12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 322 DEL 06/06/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1929 DEL 13/06/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PARA EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL METÁN 18

RESOLUCIONES

N° 523 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL 12/06/2023 RESUELVE APROBAR ADJUDICACION SIMPLE N° 10/23 OBRA "REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA". 19

N° 517 del 6/6/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR. OBRA: AMPLIACIÓN 2 AULAS Y GALERÍA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.160 PARAJE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA (VER ANEXO) 22

N° 522 del 8/6/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA. OBRA: ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – SALTA (VER ANEXO) 23

LICITACIONES PÚBLICAS

S C – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 270/23 24

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 35/2023 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2023 26

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24174/23 26

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24216/23 27

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24219/23	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24220/23	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24230/23	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138495/2021–0	29
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
COLORADA VI – EXPTE. N° 23.136	31
EDICTOS DE CATEOS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.786 ARCHIVO	32
SUCESORIOS	
JUAREZ, FELIPE ALFREDO – EXPTE. N° 51708/21	32
CABRERA, ESTER – EXPTE N° 8153/21	32
BARRIENTO, MIRTHA BEATRIZ – EXPTE. 25395/22	33
GERVACIO ARMANDO SUAREZ – EXPTE. N° 5541/2021	33
RIOS, LILA INES – EXPTE. N° EXP – 804432/23	34
CARRIZO, OMAR ALBERTO; SANTILLAN, AIDA LUCIA – EXPTE. N° 54551/22	34
MENDEZ NELBA – EXPTE. N° 54753/22	34
RUIZ, MARCOS MANUEL – EXPTE. N° 777052/22	35
ALBORNOZ, MIGUEL HUGO; CASTILLO, NICOLASA ROSARIO – EXPTE. N° 565515/16	35
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO– JUICIO – EXPTE N° 743.981/21	36
POR MÓNICA LOURDES CORRAL – JUICIO EXPTE. N° 739.641/21	36
POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO – EXPTE. N° 596.072/17	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TORQUE S.R.L. EXPTE. N° EXP – 782264/22	39
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° 738.711/21	40
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CORDOBA ANAHI ALDANA GABRIELA – EXPTE. N° 6360/2021	40
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ARIAS MORELLI, FRANCISCO NICOLAS – EXPTE N° 134/2023	41
PALOTTA, MARÍA DE LOS ANGELES C/ PRINA, CONSTANZA; PRINA NASCHEL; PRINA; MARIO IGNACIO – EXPTE. N° 725.817/21	41

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FIGUEROA EMILIANO CRISTIAN ARIEL – EXPTE N° 7171/2022	42
ARANCIBIA, PRIMO ALBERTO VS. FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA FE – EXPTE. EXC. N° 2.449/22	42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HTLMAR SAS	45
------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	46
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	46

AVISOS COMERCIALES

ROMAR INVERSIONES SA	47
YAJUA SRL	48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SALTA POLO CLUB	50
-----------------	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.487 DE FECHA 09/06/2023	50
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/6/2023	51
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Junio de 2023

DECRETO N° 365

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090407-198279/2021 y agregados.-

VISTO el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Agromed S.R.L., en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación de Empleo N° 8086 y su Decreto Reglamentario N° 694/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Agromed S.R.L. propone una inversión tendiente a la modernización de la Clínica Santa Catalina, a realizarse en un inmueble localizado en calle Coronel Egües N° 187, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, de 627,90 m² de superficie, identificado con Matrícula N° 4.818, Sección 6, Manzana 46, Parcela 5, Departamento 16 - Orán;

Que la Ley N° 8086 crea el Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta, para promover la generación de fuentes de trabajo de calidad y disminuir el impacto social que provoca la desocupación y subocupación en todo el territorio provincial, estableciendo un procedimiento que aliente la participación del sector privado, expandiendo la capacidad de producción de bienes y servicios y/o su modernización;

Que entre las medidas de carácter promocional que prevé el referido marco normativo, se encuentra la exención de algunos de los tributos, provinciales existentes, o que se creasen, con exclusión de las Tasas Retributivas de Servicios; y la entrega de Certificados de Crédito Fiscal, por un monto de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) de las inversiones a realizar, los que podrán ser utilizados para el pago de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Sellos e Inmobiliario Rural, o los que en el futuro lo reemplacen;

Que el Ministerio de Salud Pública, la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente en el proyecto de inversión presentado por la firma Agromed S.R.L. y suscripto el Contrato de Promoción de Inversión Privada celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 8086 y normativa concordante;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos Plaza, y la firma Agromed S.R.L. el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión Privada bajo el Régimen de Promoción de los Servicios de Salud Humana denominado "Refuncionalización y

Equipamiento” de la Clínica Santa Catalina, ubicada en calle Coronel Egües N° 187 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, de 627,90 m² de superficie, identificado con Matrícula N° 4.818, Sección 6, Manzana 46, Parcela 5, Departamento 16 – Orán.

ARTÍCULO 2°.– Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8086 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045533

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 349 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 1640/21–código 183 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora NORMA GOMEZ, D.N.I. N° 5.085.672, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia del Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678, Artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 65 y 74;

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 64);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por extinguida la relación de empleo de la señora NORMA GOMEZ, D.N.I. N° 5.085.672, con encuadre en la Ley N° 7.678, artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18, Punto 1, 2 b, a partir del 30 de junio de 2.022, en el cargo: auxiliar administrativa, agrupamiento: administrativo, subgrupo 5, N° de Orden 56 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora GOMEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045527

SALTA, 13 de Junio de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 350 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030052-52774/2023.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CARMEN ROSA GUAYMAS, D.N.I N° 14.488.226, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 8 de marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714488226741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 8 de marzo de 2023, la renuncia de la Sra. CARMEN ROSA GUAYMAS, D.N.I N° 14.488.226, al Cargo: Jefe de División B° el Tribuno - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo; 2 - Función Jerárquica VI - N° de Orden 67, del Decreto 749/2014, dependiente de las Divisiones Departamento Capital - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GUAYMAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045532

SALTA, 13 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 351 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-66750/2023.-

VISTO la renuncia presentada por el Sr. EDGARDO ALBERTO RUIZ, D.N.I N° 13.578.821, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1° de marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024201357882109741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1° de marzo de 2023, la renuncia del Sr. EDGARDO ALBERTO RUIZ, D.N.I N° 13.578.821, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1, del Decreto N° 2.821/2015, Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045534

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 08 de Junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 82
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-207609/2022-11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del procedimiento de redeterminación de precios N° 1 a 3 de la obra: "**CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE, PROVINCIA DE SALTA**", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 192/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 04/11/2022 se adjudicó a la contratista Ingeniero Daniel Madeo Construcciones la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA" por la suma de pesos ochocientos noventa y siete millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$897.568.653,20) IVA incluido, a valores del mes de septiembre/2022;

Que a fs. 4 a 142 se adjunta solicitud de la contratista respecto a las redeterminación de precios N° 1 a noviembre/2022, N° 2 a diciembre/2022 y N° 3 a enero/2023, adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fs. 256 la Dirección Contratista de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones, en su carácter de organismo competente, señala que respecta a la redeterminación N° 1 ha habido una variación porcentual del 13,72% a noviembre/22; respecto a la redeterminación N° 2 del 5,41% a diciembre/22; y finalmente respecto a la redeterminación N° 3 ha habido una variación porcentual del 6,73% a enero/23;

Que a fs. 257/258 mediante Dictamen N°150/23 el Jefe de Control de Legalidad de la Unidad Central de Contrataciones considera que se han cumplimentada con las exigencias comprendidas en el Decreto N° 1170/03 y su modificatorio Decreto N° 3721/13;

Que a fs. 264, 267 y 270 se encuentran agregadas las autorizaciones del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006;

Que a fs. 277/278 la Directora de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera informa que el monto original del contrato de \$897.568.653,20, que corresponde por la redeterminación N° 1 a surra de \$98.511.95.6,46, por la N° 2: \$44.175.216,83, y por la N° 3: \$57.070.699,14. Concluye informando que el nuevo monto de obra asciende a \$1.097.326.525,63 a valores de enero/2023;

Que a fs. 279/280 obra la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 281/283 obra dictamen legal pertinente y a fs. 285 la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, sin observaciones;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el Decreto N° 3721/2013, dice que el presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista.;

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las redeterminaciones de precios N° 1 a 3;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de redeterminación de precios N° 1 a 3 de la obra “CENTRO DE CONVENCIONES DE CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, en el marco del Decreto N° 1170/2003, ejecutada por la empresa Ingeniero– Daniel Madeo Construcciones unipersonal de Luis Daniel Madeo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos mil noventa y siete millones trescientos veintiséis mil quinientos veinticinco con sesenta y tres centavos (\$1.097.326.525,63), IVA incluido, al mes de enero/2023.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la señora Secretaria de Finanzas ente Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012001102.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012001101.123121. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045522

SALTA, 07 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 92

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 272 – 273.655/21 – Cpde. 32 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 188), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 06/07);

Que a fs. 153, la Coordinación General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, con su Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversión que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales que conforman el mencionado Adicional N° 1 son: en el sector Parque de agua, aproximadamente a 8 metros al sur de la pileta principal, se dispondrán: un (1) Tobogán Kamikaze mediano con carril de frenado, tanto el tobogán como los peldaños de la escalera de acceso serán con plástico reforzado con fibra de vidrio, amurado mediante una plataforma de H°A°, que demandará distintos requisitos hidráulicos

para el correcto funcionamiento del mismo como pileta de recolección de agua, rejilla de captación, bomba hidráulica y cañerías de conducción y la torre será metálica amurada también a la plataforma y tendrán una caminería de acceso en Hormigón con terminación de alisado cementicio, enmarcado con baldosas de granza lavada de 40x40 cm y enfrentado al mismo; un (1) Tobogán rulo doble mega con carril de frenado: tanto el tobogán como los peldaños de la escalera de acceso serán con plástico reforzado con fibra de vidrio, amurado mediante una plataforma de H° A°, que demandará distintos requisitos hidráulicos para el correcto funcionamiento del mismo como pileta de recolección de agua, rejilla de captación, bomba hidráulica y cañerías de conducción. La torre de acceso será metálica amurada también a la plataforma y además, para el sostenimiento del tobogán, se deberán agregar dos columnas de hormigón armado (dimensionadas según cálculo), tendrá una caminería de acceso en Hormigón con terminación de alisado cementicio, enmarcado con baldosas de granza lavada de 40 x 40 cm.; y entre ellos se dispondrá un sector de solárium con un área central protegida por una pérgola similar a las ejecutadas en el proyecto original en ejecución, el solado será ejecutado en Hormigón con terminación alisado cementicio, enmarcado con baldosas de granza lavada de 40 x 40 cm. Aquí se dispondrán los sillones plásticos símil ratán contemplado en el Proyecto de camping;

Que a fs. 154/156, mediante Actuación N° 79/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 157/158 el Dictamen N° 159/23 y a fs. 159 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 37.990.934,62 (pesos treinta y siete millones novecientos noventa mil novecientos treinta y cuatro con 62/100) IVA incluido, cifra que representa una variación equivalente al 10,19 % del monto contractual básico;

Que a fs. 163/164, la Dirección de General de Financiamiento del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 37.990.934,62 (pesos treinta y siete millones novecientos noventa mil novecientos treinta y cuatro con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022;

Que a fs. 170/173 y 176/179, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 181, rola la intervención de la Dirección de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 182, rola informe Técnico Ambiental interno N° 169/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 183/184 y vta., mediante Dictamen N° 343/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra respectivo;

Que a fs. 185, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 12/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos

correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., que asciende a la suma de \$ 37.990.934,62 (pesos treinta y siete millones novecientos noventa mil novecientos treinta y cuatro con 62/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Febrero de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 186/187 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 551009000701 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho**VER ANEXO**Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045521

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 06 de Junio de 2023**RESOLUCIÓN A.M.T. N° 322/23****AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE****VISTO:**

El Expediente AMT N° 238 – 68415/22, La Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 231/16, el Acta de Directorio N° 21/23, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 231/16 se aprobó el Reglamento para la prestación del servicio público impropio de taxi en el aeropuerto internacional Martín Miguel de Güemes.

Que mediante Resolución AMT N° 12/23 se dispuso: "ARTICULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes a manifestar su voluntad en tal sentido...". Otorgándose un plazo extra mediante Resolución AMT N° 52/23, en la que se dispuso: "ARTICULO 1°: ESTABLECER un plazo extraordinario de tres (3) días, en el marco de la convocatoria efectuada mediante Resolución AMT N° 12/23, a fin que los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en la FRANJA 2: De 16 a 24 hs. (Con flexibilidad en los horarios de arribos, en caso de demora de los vuelos), manifiesten su voluntad en tal sentido...", en tanto que diversos sectores de los prestadores de los servicios expresaron la necesidad de contar con más tiempo para participar en el procedimiento iniciado.

Que asimismo, por Resolución AMT N° 118/23 se dispuso: "ARTICULO 2°: AUTORIZAR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO II para la prestación de servicios

en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, ello por los motivos expuestos en los considerados; ARTICULO 3°: DISPONER que la autorización del artículo precedente constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento al Reglamento para la prestación del Servicio Público Impropio de Taxi en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes (Ciudad de Salta), aprobado mediante Resolución AMT 231/16; Reglamento del Servicio Impropio, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09; y demás normativa vigente, aplicable y concordante, modificatorias y/o las que en un futuro las reemplacen”.

Que mediante Resolución AMT N° 203/23 se estableció: ARTICULO 1°: CONVOCAR a los titulares de licencias de taxis de la Ciudad de Salta, debidamente habilitados, interesados en prestar servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, a efectos de cubrir un cupo de SUPLENTEs, a manifestar su voluntad en tal sentido...”.

Que por Resolución AMT N° 305/23 se resolvió: “ARTICULO 2°: ADMITIR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO al efecto de integrar el CUPO DE SUPLENTEs de prestadores de servicios para el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, ello por los motivos expuestos en los considerados; ARTICULO 3°: HACER SABER a los licenciarios admitidos que la autorización que eventualmente el organismo otorgue en el marco de esta Resolución, constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento de la normativa vigente, aplicable y concordante, pudiéndose determinar la prohibición para que el prestador se presente en futuros procedimientos de similar características”.

Que a fs. 275 y siguientes, corre agregado informe efectuado por el Área de Fiscalización de la Autoridad Metropolitana de Transporte acerca de los controles efectuados en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en relación a la prestación del servicio impropio de taxi realizada por los licenciarios autorizados.

Que en dicho informe surge que, al efecto de los controles, se tuvo en cuenta los horarios de vuelos y las asistencias de los prestadores. En tal sentido, a fs. 378 se detalla la cobertura efectuada por los titulares de licencias de taxi en el aeropuerto en cuestión, advirtiéndose que en diversos casos la misma ni siquiera alcanzó el número de cincuenta asistencias, transgrediendo la normativa vigente y afectado la eficiencia y calidad de los servicios en el lugar, cuya importancia está dada en que la Provincia de Salta viene trabajando intensamente, para posicionarse como destino turístico nacional e internacional preferente, lo que se ve directamente relacionado con la existencia de servicios de transporte que otorgue cobertura sostenible y permanente en el aeropuerto internacional de la Ciudad de Salta, el que resulta ser una de las principales puertas de entrada de la Provincia.

Que conforme a lo informado, corresponde revocar la autorización otorgada mediante Resolución AMT N° 118/23 respecto de las licencias informadas con baja asistencia en la cobertura referida en los párrafos precedentes, ello en el marco de lo dispuesto en el art. 3 de la citada resolución, que reza: “DISPONER que la autorización del artículo precedente constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento al Reglamento para la prestación del Servicio Público Impropio de Taxi en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes (Ciudad de Salta), aprobado mediante Resolución AMT 231/16; Reglamento del Servicio Impropio, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09; y demás normativa vigente, aplicable y concordante, modificatorias y/o las que en un futuro las reemplacen”.

Que asimismo, debe hacerse saber a los prestadores que no han alcanzado el número de cien asistencias, que deberán mejorar la cobertura de los servicios, bajo el apercibimiento de revocarse la autorización que les fuera otorgada en el marco de la Resolución AMT N° 118/23.

Que por otra parte, a fs. 274, la Gerencia de Registro y Habilitaciones informa respecto de los prestadores a los que se les otorgó un plazo para cumplir con la verificación vehicular, en el marco de la Resolución AMT N° 305/23, lo siguiente: “Se deja constancia que el que cumplió con lo establecido en el artículo mencionada ut-supra, es el Sr. CAMAÑO, ROBERTO EDUARDO, DNI. 30.419.737 (LIC. N° 693) en tiempo y forma”. La citada resolución establece en su art. 4: “OTORGAR, en el caso de los Sres. a) ESNAL, DANIEL, DNI N° 12862162 (Licencia de taxi N° 1074), b) el Sr. HUALPA RICARDO N., DNI. N° 17791676 (Licencia de taxi N° 1428) y c) CAMAÑO NORBERTO EDUARDO, DNI. N° 30419737 (Licencia de taxi N° 693), un plazo de 48hs. desde la publicación de la presente, a los efectos de que se presenten a realizar la verificación vehicular establecida en la Resolución AMT N° 203/23, bajo apercibimiento de ser excluidos del Anexo”. Conforme lo informado corresponde hacer efectivo el apercibimiento pertinente.

Que así también, dicha Gerencia, a fs. 379 informa que la unidad afectada a la Licencia de Taxi N° 1184, no cumple con las exigencias legales para la prestación del servicio en el aeropuerto, tal situación se advierte luego de una nueva revisión profunda y detallada de los controles de unidades afectadas a las licencias que integran el Anexo de la Resolución AMT N° 305/23 (cupos suplentes), por lo que corresponde se la excluya de la misma.

Que finalmente, este Directorio ha tomado conocimiento a partir de los controles efectuados en el aeropuerto, que es imperioso y necesario sumar la totalidad de los prestadores del cupo suplentes al grupo de prestadores autorizados para la prestación del servicio, integrándolos al Anexo II de la Resolución AMT N° 118/23. Ello en tanto que la actividad y movimiento de pasajeros en la zona resulta incesante y comprende un volumen alto de personas que requieren movilidad por transporte de pasajeros.

Que por lo demás, la Autoridad Metropolitana de Transporte es el organismo competente en materia de servicio de transporte en la Región Metropolitana de Salta, siendo la responsable de autorizar los vehículos que se encontraran facultados para la oferta y prestación de servicio en el aeropuerto, todo ello de acuerdo a las condiciones establecidas por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), organización descentralizada y autárquica del Estado Nacional, que trabaja para promover el desarrollo aeroportuario de la Argentina.

Que cabe indicar que, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos (Art. 4 inc. a y b); b) determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de

carácter irregular, así como los cupos de esos servicios; c) autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente Ley (art. 4 inc. e); d) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular (Art. 4 inc. q) y e) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación.

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando claras políticas respecto del Turismo, centradas en fomentar y promover a nuestra provincia como destino líder con proyección internacional, de manera sostenible económica, social y medioambientalmente.

Que en consecuencia, los servicios de autotransporte de pasajeros deben ser prestados en el marco de altos estándares de seguridad, calidad y servicio que redunden en beneficio de sus usuarios y de la actividad misma.

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR del ANEXO II de la Resolución AMT N° 118/23 y en su consecuencia revocar la autorización que les fuera otorgada para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes a los siguientes licenciarios, ello por los motivos expuestos en los considerados.

- a) Sr. ROBLES HOMERO NICOLAS, DNI. N° 35482583, titular de la Licencia de Taxi N° 1067 (Franja 1).
- b) Sr. CHAILE ERNESTO DEL VALLE, DNI. N° 26030885, titular de la Licencia de Taxi N° 875 (Franja 2).
- c) Sra. SALDAÑO RUTH MABEL, DNI. N° 14176184, titular de la Licencia de Taxi N° 670 (Franja 2).
- d) Sra. VIDES SONIA VIVIANA, DNI. N° 22056349, titular de la Licencia de Taxi N° 444 (Franja 2).

ARTÍCULO 2º: EXCLUIR del ANEXO de la Resolución AMT N° 305/23 a los siguientes licenciarios que integran el CUPO DE SUPLENTE para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, ello por los motivos expuestos en los considerados.

- a) Sr. ESNAL, DANIEL, DNI N° 12862162 (Licencia de taxi N° 1074)
- b) Sr. HUALPA RICARDO N., DNI. N° 17791676 (Licencia de taxi N° 1428)
- c) Sr. GALARZA HUGO SEBASTIAN, DNI. N° 27571215 (Licencia de Taxi N° 1184)

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a los Licenciarios mencionados en el ANEXO de la presente para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes, en las franjas detalladas en el mismo, los cuales fueran integrados en el marco de la Resolución AMT 305/23, ello por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 4º: REITERAR que la autorización para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional General Martín de Güemes constituye un permiso de naturaleza precaria, pudiendo ser revocado en cualquier momento ante el incumplimiento al Reglamento para la prestación del Servicio Público Impropio de Taxi en el Aeropuerto Martín Miguel de Güemes

(Ciudad de Salta), aprobado mediante Resolución AMT 231/16; Reglamento del Servicio Impropio, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09; y demás normativa vigente, aplicable y concordante, modificatorias y/o las que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 5°: HACER SABER a los titulares de las Licencias de Taxi (Ciudad de Salta) N° 1777, 1478, 1231, 1099, 931, 742, 649, 605 y 29, que deberán mejorar la asistencia y cobertura del servicio de transporte en las franjas para cuales fueran oportunamente autorizados, bajo apercibimiento de disponerse la revocación de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 6°: REGÍITRESE; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012045
Fechas de publicación: 15/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104920

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.929

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13 de junio de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL METÁN (Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301-VIII/23; y

CONSIDERANDO: ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. **DECLARAR DESIERTO** el concurso para el cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL METÁN**, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 7347 y modificatorias.

II. **NOTIFICAR** a las postulantes doctoras Claudia Carolina Salas y María Emilia Silisque.

III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibañez, Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012046
Fechas de publicación: 15/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104946

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 523

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 374 – 265.343/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/23, para la contratación de la obra “REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85/86, mediante Resolución S.O.P. N° 284/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 98.506.538,40 (pesos noventa y ocho millones quinientos seis mil quinientos treinta y ocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 88/114, mediante Resolución N° 13/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 115/116 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 117/118, en el Boletín Oficial y a fs. 119 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

A fojas 140/143, obra la Circular Aclaratoria N° 1 (Sin Consulta) emitida por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Abril de 2.023 (fs. 153/154), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “JP INGENIERIA de Pastrana Juan José Antonio”, “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ” y “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 368/371, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 13/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, David Alberto”, al observarse que su oferta no se ajusta a lo solicitado en el P.C.T.P. por no cumplir con el ítem 12.1 y 2 “Instal. Sanitaria, prov. de agua en B° y bar, pluvial y artefactos” y “Estructura Tanque elevado”, con el ítem 12.3 “Ampliación Red de Cloaca – Anexo 1” –no cumple con el Art. 10 del P.C.P.–, con el ítem 14.1 “Provisión y colocación de Aire Acondicionado” y con el ítem 16.1 “Equipamiento Gastronómico”; y “JP INGENIERIA de Pastrana Juan José Antonio”, al observarse que su oferta

no se ajusta a lo solicitado en el P.C.T.P. por no cumplir con el ítem 12.3 “Ampliación Red de Cloaca – Anexo 1” –no cumple con el Art. 10 del P.C.P.–, y con el ítem 16.1 “Equipamiento Gastronómico”, y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejado también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, en la suma de \$ 138.964.609,66 (pesos ciento treinta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos nueve con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, que representa un 20,42 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 372/377, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expuesto, a fs. 380/381 el Sr. Secretario de Obras Públicas, solicita una mejora de las condiciones de oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley 8.072;

Que a fs. 382/408, la empresa “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ” presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto, el análisis de precios y el plan de trabajo y curva de inversión correspondientes;

Que a fs. 411, rola el informe Técnico de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., el cual manifiesta que no se encuentran observaciones a la mejora presentada por la empresa “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, por la suma de \$ 137.745.621,86 (pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiuno con 86/100) que representa un 10,73 % superior al presupuesto oficial actualizado al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 412/413, mediante Dictamen N° 203/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 413 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto correspondiente de fs. 73;

Que a fs. 414, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 50/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 284/23, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 98.506.538,40 (pesos noventa y ocho millones quinientos seis mil quinientos treinta y ocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, David Alberto" y "JP INGENIERIA de Pastrana, Juan José Antonio", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", CUIT N° 20-16297371-2, la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS PARA SUBSEDE UPATECO CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 137.745.621,86 (pesos ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiuno con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 98.506.538,40 al Curso de Acción: 092007177801 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 472 - Unidad Geográfica: 21 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00008144
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 8,591.00
OP N°: 100104901

SALTA, 06 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 517
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 196.815/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, correspondiente a la obra “AMPLIACIÓN 2 AULAS Y GALERÍA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.160 PARAJE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 956/22 (fs. 55/56), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 16.928.888,81 (pesos dieciséis millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho con 81/100) IVA incluido, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, atento a la situación inflacionaria del país y al desfase económico existente entre el presupuesto oficial de la obra elaborado a valores de julio de 2.022, cuando el Convenio se firmó en diciembre de 2.022, la misma no podrá ejecutarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que la Dirección de Obras Municipales (fs. 62) y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 66 vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 69, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;



Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 346/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 65/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN 2 AULAS Y GALERÍA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.160 PARAJE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045519

SALTA, 08 de junio de 2023

RESOLUCIÓN N° 522

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 216.688/21 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña, correspondiente a la obra "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 224/22 (fs. 41/42), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 1.405.113,42 (pesos un millón cuatrocientos cinco mil ciento trece con 42/100) IVA incluido, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de La Viña, atento a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico existente entre el presupuesto oficial de la obra elaborado a valores de enero de 2.022, cuando el Convenio se firmó en abril de 2.022, la misma no podrá ejecutarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los

contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 56) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 62, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 349/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 66/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña, para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA VIÑA - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/06/2023
OP N°: SA100045520

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 270/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (LP N° 578/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-81785/2022-0.

Destino: Diversos Centros de Salud.

Fecha de Apertura: 04/07/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008145
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104914

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-34641/2023-0.

Adquisición de: Bien de Uso: (01) silla de ruedas, (05) nebulizadores, (11) tensiómetros con estetocopio, (01) maquina centrifuga digital, Bien de Consumo: (06) oxímetros, (GS) fajas elásticas antialérgica, con destino a Sector Sanidad dependiente del SPPS, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N°: 758/23 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- RAUL AGUSTIN CORRALES, por un monto total de pesos: ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 145.350,00).
- FARMACIA CALCHAQUI, por un monto total de pesos: ciento cuarenta mil 00/100 (\$ 140.000,00).
- DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Rodríguez Boschero, por monto total de pesos: cuarenta y nueve mil siete con 56/100 (\$ 49.007,56).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00015085
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104910

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-182969/2022-0.

Destino: Departamento Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 27/06/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00008149
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104928

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24174/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba para rebombeo cloacal Los Pinos.

Expte. N°: 24174/23.

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 05/06/2023.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008148
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104925

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24216/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 para reparación rotura AC. Potrero Uriburu.

Expte. N°: 24216/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008148
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104924

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24219/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna por 30 días para la localidad de La Silleta.

Expte. N°: 24219/23.

Destino: La Silleta, Salta.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 12 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008148
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104923

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24220/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales cloacales de PVC y servicio de reparación de red colectora en calle Independencia 1189.

Expte. N°: 24220/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedores: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL; MEJIA DANIEL ANTONIO; ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008148
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104922

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24230/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: materiales para acondicionamiento de filtros de Planta Potabilizadora Orán.

Expte. N°: 24230/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 12/06/2023.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE – CENTRO GOMA SRL – CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL – ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 12 de Junio de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008148
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104921

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138495/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000100/2023 del día 07/06/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río San Lucas en la zona mencionada colindante a la Matrícula N° 514 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Junio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00015061
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104874



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

COLORADA VI – EXPTE. N° 23.136

Edicto de Petición de Mensura: la Dra. María Victoria Mossmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (TO Dec. 456/97) que Ramón Nuñez ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina COLORADA VI, de Plomo, Plata y Cobre ubicado en el Departamento La Poma, Lugar Cobres que se tramita mediante Expte N° 23.136, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Perímetro:

Y	X
3470340.83	7390041.40
3469902.30	7390041.40
3469902.30	7388623.58
3467766.76	7388623.58
3467766.76	7385732.26
3465580.27	7385732.20
3465580.27	7388074.95
3466580.27	7388074.95
3466580.27	7389074.95
3467580.27	7389074.95
3467580.27	7390074.95
3468580.27	7390074.95
3468580.27	7393074.95
3470340.83	7393074.95

Superficie concedida: 1.489 ha 1.165m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Minas colindantes: La Colorada III (Expte. N° 20.386); Kratos III (Expte N° 20.627); Pucallpa (Expte. N° 21.769); Las Viudas (Expte. N° 763.500).

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).-

SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015010

Fechas de publicación: 09/06/2023, 15/06/2023, 23/06/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100104751

EDICTOS DE CATEOS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.786 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto de Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Departamento
23.786	La Poma

Publicar por una sola vez.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012044
Fechas de publicación: 15/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104915

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Nieto Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, ha dictaminado en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE JUAREZ FELIPE ALFREDO**" **EXPEDIENTE N° 51708/21**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 01 de Junio de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015084
Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104909

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: "**CABRERA, ESTER, (causante) – SUCESORIO – EXPTE. N° 8153/21**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren

con derechos los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Mayo del 2023.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015083
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104908

La Dra. Olga Zulema Sapag - Jueza, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE BARRIENTOS, MIRTHA BEATRIZ**" - **EXPTE. N° 25395/22**, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por un (1) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Abril de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012041
Fechas de publicación: 15/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104900

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J. V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: "**GERVACIO ARMANDO SUAREZ SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 5541/2021**", ORDENA: citar por edicto que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
JOAQUÍN V. GONZALEZ, 02 de Junio del 2023.

Dra. Patricia Rahmer, JUEZA - Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015076
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104899

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría de la Dra. María José Araujo, del Distrito Judicial Centro, ubicado en Ciudad Judicial, Avenida Bolivia Esq. Av. Houssay, planta baja, de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"RIOS, LILA INES POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 804432/23"**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, LILA INÉS RÍOS, DNI 11.080.480, fallecida en fecha 20/01/2023, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1(un) día en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 8 de Junio de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015075
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104898

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO DE CARRIZO, OMAR ALBERTO; SANTILLAN, AIDA LUCIA – EXPTE. N° 54551/22"**, cita y emplaza a los herederos de los causantes Sres. Santillan Aida Lucia – DNI N° 11152186 y Carrizo Omar Alberto – DNI N° 8554496 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, 06 de Junio del 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015074
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104897

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO de MENDEZ NELBA – EXPTE. N° 54753/22"**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra. Mendez Nelba, DNI N° 10.006.754 y/o a

quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 23 de Mayo del 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015073
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104896

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“RUIZ, MARCOS MANUEL POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 777052/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Marcos Manuel Ruiz – (DNI 07.228.157) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Mayo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015071
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104893

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura en autos caratulados: **“ALBORNOZ, MIGUEL HUGO; CASTILLO, NICOLASA ROSARIO POR SUCESORIO” EXPTE: 565515/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de distribución masiva por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

SALTA, de Mayo de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00015050
Fechas de publicación: 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 2,310.00

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO– JUICIO EXPEDIENTE N° 743.981/21

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend – Año 2018.

Remate: viernes 16 de junio del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 1.500.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AC331JA , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZT23705, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U6JT089628, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, más IVA por venta en subasta 21 % todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGUILERA ROBERTO HIPOLITO" – EXPTE. N° 743.981/21. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 197.129,07. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 12 de Junio de 2023.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015078
Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 2,288.00
OP N°: 100104903

POR MONICA LOURDES CORRAL – JUICIO EXPTE. N° 739.641/21

El 15 de junio de 2023 a 17:00 horas en calle España N° 955 ciudad de Salta, Remataré sin base: y al contado con el 10 %, comisión ley más 1,25 sellado DGR, a cargo del comprador: 1°) Un juego de living compuesto por un sofá de 3 cuerpos y dos individuales tapizados en pana color blanco; 2°) una mesa ratona de madera; 3°) un microondas marca Philco MPD 8620 frente color blanco; 4°) Una heladera marca Electrocol; 5°) un TV Smart marca LG de 43' pulgadas con control remoto; 6°) una computadora tipo notebook, marca Commodore, color negra, serie DJC 40250, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero, en los autos

caratulados: "HERRERA, HUMBERTO FABIAN CONTRA CABANA, FERNANDO JOSE LUIS POR EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE. N° EXP 739.641/21. Los bienes se rematarán en el estado visto que se encuentran. Condiciones de venta: pago total del precio. Sellado: 1,25 %. Comisión de Ley: 10 % abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Mónica Lourdes Corral, Mat Prof. N° 139 – Cel. 3875274971 –IVA Monotributo.

Sofía I. Escudero – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015038
Fechas de publicación: 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 2.310.00
OP N°: 100104828

POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – JUICIO EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES

Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 3 – Secretaría N° 6 – 5487/2019 – Incidente N° 8 – s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA.

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 6, sita en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos "TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA" (Expte. COM 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia CUIT 27171541390 subastará el día 3 de Julio de 2023 a las 10:45 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, el inmueble identificado como Parcela 105 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 54.281,25 Se trata de un lote de terreno que mide 6.378,58 aproximadamente, ubicado en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señá 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizara Ad Corpus. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de

compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron, presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10:30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Exhibición: días 26 y 27 de junio de 2023 de 10:00 a 12:00 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas. Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.

BUENOS AIRES, 15 de Mayo de 2023.

Santiago Cappagli

Factura de contado: 0011 - 00015032

Fechas de publicación: 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023

Importe: \$ 20,900.00

OP N°: 100104813

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación,

Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: “**DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, EXPTE. N° 596.072/17”, CITA al Sr. Antonino Militello mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación masiva, a fin de que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de que lo represente en el juicio (arts. 146 y 343 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez. Edicto para ser publicado durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 01 de Junio de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015055
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104867

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**TORQUE S.R.L. POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR**”, Expte. N° EXP – 782264/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 5 de junio de 2023: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra de la empresa TORQUE S.R.L., CUIT 30-71424160-1, con domicilio social declarado en Manzana 22, casa 28, del Barrio Los Pinares de la Localidad de Cerrillos. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de agosto de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de septiembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de noviembre de 2023. (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.800.**

SALTA, 6 de Junio de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008116
Fechas de publicación: 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 5,830.00
OP N°: 100104747

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Edicto:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 738.711/21"**, hace saber que: 1) El día 15 de mayo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. JORGE GUSTAVO GUERRERO GOÑI, DNI N° 30.222.259, con domicilio real en calle Mariano Benítez N° 215, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. 2) Ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, quien ha fijado horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 a 13.00 horas en el domicilio sito en calle España N° 1387, Cel. 387-4442639. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 8 de agosto de 2023 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 8.400. 4) Se ha fijado el día 25 de septiembre de 2023 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 7 de noviembre de 2023 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para la presentación por parte de la Sindicatura del informe General. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación.

SALTA, 12 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00015087

Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100104917

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CORDOBA, ANAHI ALDANA GABRIELA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 6360/2021**. "Salta 27 de marzo de 2023 (...) CITA a la demandada Sra. Anahí Aldana Gabriela CORDOBA, para que comparezca al presente proceso, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en la forma prescripta por los artículos 145, 146, 147 y 148 del CPCCN, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343 del CPr.)."Salta, 26 de noviembre de 2020.– Proveyendo al escrito que antecede: en mérito a la copia de poder acompañada, téngase a la Dra. Paula Valentina Tion, por presentada en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Cornejo Costas, por constituido domicilio procesal y validados los domicilios electrónicos. Désele la intervención correspondiente.–... Téngase por deducida demanda por cobro de pesos en contra de Anahí Aldana Gabriela CORDOBA, la que se tramitará según las normas del

PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del CPr.), a cuyo fin, córrase traslado con las copias acompañadas a la demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de quince (15) días, con más la ampliación de – (–) – días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de los previsto en los art. 41, 59, 356. del Cit. (...) por el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 02/100 CTVOS. (\$ 220.870,02), con más la de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 66.261,00.–) presupuestada para responder por intereses y costas (...). Fdo. Mariela Alejandra Giménez. Jueza Federal.

SALTA, 23 Mayo de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015082
Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104907

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARIAS MORELLI, FRANCISCO NICOLAS S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° 134/2023.** *"Salta 17 de mayo de 2023 ...cítese al demandado a los fines decretados en fecha 06/02/2023, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). "Salta, 06 de febrero de 2022 ...CITESE al/s demandado para que dentro del quinto (5º) día, con más la ampliación de –(–) día/s comparezca/n a reconocer en forma personal como suya/s o no la/s firma/s que se le/s atribuya/n, bajo apercibimiento de tenerla/s por reconocida/s si dejare/n de comparecer sin justa causa (art. 526 Cpr.)..."*. Fdo.: Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal.

SALTA, 23 de Mayo de 2023.

Juan Carlos Zigaray, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015081
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104906

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"PALOTTA, MARÍA DE LOS ANGELES C/PRINA, CONSTANZA; PRINA, NASCHEL; PRINA; MARIO IGNACIO S/FILIACION", EXPTE. N° 725.817/21,** cita al Sr. Mario Ignacio Prina mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio

(cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez; Dra. Maria Virginia Cornejo– Secretaria.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015080
Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104905

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, de la ciudad de Salta, CP 4400, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ c/ FIGUEROA, EMILIANO CRISTIAN ARIEL S/EJECUTIVO” – EXPTE. N° 7171/2022**, CITA al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, últ. pár., del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.

Salta, 23 de Mayo de 2023.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015079
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104904

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, en los autos caratulados: **“ARANCIBIA, PRIMO ALBERTO VS. FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE – ESCRITURACION – EXPTE. EXC N° 2.449/22”**, cita por edictos a la demandada FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE para que en el término de 5 (cinco) días que se computarán a partir de la última publicación que se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente, Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 4 de Junio de 2023.

Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015053
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023
Importe: \$ 2,310.00

Edición N° 21.491
Salta, jueves 15 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100104865



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HTLMAR SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 y 29 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HTLMAR S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 230 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socia: Maria Florencia Marcilese, DNI N° 31.843.468, CUIT N° 27-31843468-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre de 1985, profesión: Licenciada en Turismo, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Av. del Golf 215 Salta (Capital), provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; **B)** La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; **C)** La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; **D)** La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; **E)** El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; **F)** Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera.

Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Maria Florencia Marcilese la cantidad de 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Maria Florencia Marcilese, DNI N° 31.843.468, CUIT N° 27-31843468-4, constituyendo domicilio especial en Caseros, número 230 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Elizabeth Dora Belizán DNI 12.409.565 CUIT. N° 23124095654 constituyendo

domicilio especial en Caseros, número 230 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015072

Fechas de publicación: 15/06/2023

Importe: \$ 2,750.00

OP N°: 100104895

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **07 DE JULIO DE 2023**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables – Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 18, iniciado el 1 de enero de 2022 y cerrado, el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2022.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Cra. Maria Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00015077

Fechas de publicación: 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100104902

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **04 DE JULIO DE 2023** a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:



Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261, último párrafo, de la Ley 19550.
- 6) Designación de Gerente General.
- 7) Determinación de N° de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10 Elección de Auditores Internos y Externos.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00015036
Fechas de publicación: 09/06/2023, 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 12,650.00
OP N°: 100104820

AVISOS COMERCIALES

ROMAR INVERSIONES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2021 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Rodrigo Cátulo Marcuzzi DNI N° 24.875.906, CUIT N° 20-24.875.906-3, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.189 de la Ciudad de Salta Capital. Vicepresidente: Francisco Alejandro Masciarelli, DNI N° 28.026.983, CUIT N° 20-28.026.983-3, quienes aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.191 de la Ciudad de Salta Capital.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015113
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104956

YAJUA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18/08/2022 los socios resolvieron la prórroga de la sociedad y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 8 del contrato social de la siguiente manera: “**ARTÍCULO OCTAVO:** Duración: el plazo de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015109
Fechas de publicación: 15/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104952



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SALTA POLO CLUB

Se invita a los señores socios (que cuenten como mínimo con cuatro años de antigüedad al 30-06-2022 y no tengan deudas con el Club) a participar de la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo en el Salta Polo Club el **08 DE JULIO DE 2023** a las 19:00 horas.

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de Órgano de Fiscalización.
- 2) Aprobar o rechazar la memoria, inventario, balance; cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de Fiscalización (Art. 4001.a) 1) a.). Estos documentos estarán a disposición de los socios en Secretaría 10 (diez) días antes de la Asamblea (Art. 4001. a) 2.).
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretario.

SALTA, 13 de Junio de 2023.

Sergio Raúl Bassani Alderete, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00015088
Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100104919

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.487 DE FECHA 09/06/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 351

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

OP N° 100045499

Pág. N° 13

Donde Dice:

(Párrafo 3°) Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia...del Decreto N° 2875/1997, de siendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Debe Decir:

(Párrafo 3°) Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia...del Decreto N° 2875/1997, **debiendo** cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 170/2022

SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

OP N° 100104795

Pág. N° 27

Donde Dice:

(Firma) Reinaga, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Debe Decir:

(Firma) Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA -SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012047
Fechas de publicación: 15/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104963

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 7.640.243,10

Recaudación del día: 14/6/2023 \$ 72.039,00

Total recaudado a la fecha \$ 7.712.282,10

Fechas de publicación: 15/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104978

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



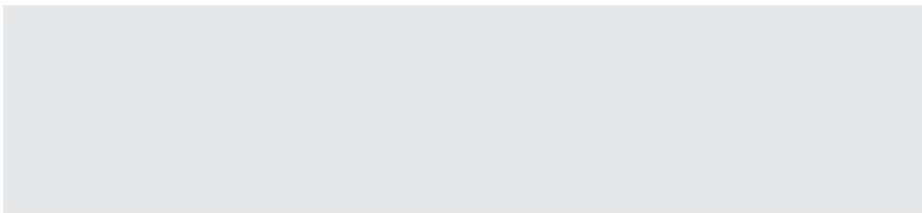
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar